



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 14 de Enero del 2025

## RESOLUCIÓN N° D000006-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

### EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

**VISTO:** El Expediente N° 3318-2018, mediante el cual JUAN AGRIPINO AGUILAR VASQUEZ, solicita Licencia de Demolición Total, Modalidad A, para el predio ubicado en Jr. Tintoretto Mza F-04, Lote 27, Urb. San Borja, Distrito San Borja; Documento N° 0044060-2024, de fecha 27 de Diciembre del 2024, presentado por el Administrado, adjuntando planos; Informe N° 01-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/ciar de fecha 07 de Enero 2025, emitido por la Arquitecta Analista y el Informe Legal N° 09 -2025 -SOP/fjrch; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Expediente N° 3318-2018, mediante el cual JUAN AGRIPINO AGUILAR VASQUEZ, solicita Licencia de Demolición Total, Modalidad A, para el predio ubicado en Jr. Tintoretto Mza F-04, Lote 27, Urb. San Borja, Distrito San Borja, en la cual se le otorgó la Resolución de Licencia de Edificación N° 116-2018-MSB-GM-GDU-UOP, de fecha 17.05.2018.

Que, mediante Informe N° 001-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/lbv, de fecha 07.01.2025 la Arquitecta Analista de la Subgerencia de Obras Privadas indica lo siguiente:

(..)

#### **I. ANÁLISIS**

- 3.1 *Al tratarse de una Modalidad A la aprobación es automática por lo que se emitió la Licencia de Edificación - Demolición Total de fecha 17.05.2018.*
- 3.2 *Con fecha 17.05.2018 se emite el Informe de Verificación administrativa N°12-2018 con Dictamen Conforme con las siguientes observaciones:*
  1. *Deberá corregir las siguientes observaciones formuladas en el Plano de Ubicación, de acuerdo al Art. 1 y al art 8 de la Norma GE 020 RNE\_*
    - *Indicar las medidas perimétricas izquierda y derecha.*
    - *Indicar la zonificación de los lotes colindantes.*
    - *Corregir uso de lote colindante posterior.*
    - *Graficar áreas verdes y arboles*
    - *Indicar Manzana y Lote del predio.*
    - *Corregir Jr. Tintoretto.*
    - *Corregir el cuadro de áreas el termino de Tercer Nivel (azotea)*
    - *Indicar niveles de edificación.*
- 3.3 *Como parte del procedimiento el plano de ubicación es sellado con el Dictamen de Conforme, sin embargo, este plano presenta añadidos a lápiz, las cuales se verifica que corresponden a las correcciones señaladas en el ítem 3.2 y que forman parte de la aprobación otorgada con el mismo dictamen.*
- 3.4 *Mediante Documento N° 44060-2024 de fecha 27.12.2024 el administrado presenta 3 juegos de planos en original firmados por otro profesional, la Arq. Mónica Valdivia Berg con Cap. 5766 habiendo firmado el plano inicial y original el Arq. Michell Morante Abrisqueta Cap. 13302. Dichos planos*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.5 De la verificación del Plano de Ubicación presentado, se advierte que éstos contienen las correcciones a lápiz indicados en el ítem 3.2.

## II. CONCLUSIONES:

4.1 La precisión realizada no altera el sentido de lo resuelto en la aprobación de la Licencia de edificación Demolición Total.

4.2 El Plano de Ubicación presentado se encuentra acorde con las observaciones emitidas en el ítem 3.2.

4.3 Por lo que se concluye que procede el sellado y firma en los planos de Ubicación por el funcionario Arq. Fernando Gayoso Vargas.

(..)

Que, mediante Documento N° 0044060-2024 de fecha 27.12.2024 el administrado presenta plano 3 juegos de planos en original firmados por otro profesional, la Arq. Mónica Valdivia Berg con Cap. 5766 habiendo firmado el plano inicial y original el Arq. Michell Morante Abrisqueta Cap. 13302;

Que, mediante el citado Informe N° 001-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/lbv, la Arquitecta Analista señala que, como parte del procedimiento, el plano de ubicación es sellado con el Dictamen de Conforme, sin embargo, este plano presenta añadidos a lápiz, las cuales son las correcciones señaladas en el ítem 3.2 del indicado informe y forman parte de la aprobación otorgada y que se ha verificado que los planos presentados mediante Documento N° 0044060-2024, corresponden a las correcciones a lápiz indicados en el ítem 3.2, indicados en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, en el Informe Legal N° 09-2025 GDUC-SOP/fjrch, emitido por el asesor legal de la Subgerencia de Obras Privadas, señala respecto a la solicitud de levantamiento de observaciones presentado por el administrado mediante el cual adjunta los planos de ubicación con las correcciones que forman parte de la aprobación otorgada y mas aun que las mismas no alteran lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, lo cual ha sido verificado por la arquitecta analista, por lo que debe ser precisado por la actual Subgerencia de Obras Privadas;

Que, advirtiéndose que la precisión y levantamiento de observaciones solicitado por el administrado constituyen objeto de precisión, toda vez que dichas precisiones se encuentran inmersas en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que : "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.", corresponde efectuarlas mediante el presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** PRECISAR, que el Plano de Ubicación anexo a la presente Resolución corresponde a la Licencia de Edificación N° 116-2018-MSB-GM-GDU-UOP, emitida en el Expediente N° 3318-2018, mediante el cual JUAN AGRIPINO AGUILAR VASQUEZ, solicita Licencia de Demolición Total, Modalidad A, para el predio ubicado en Jr. Tintoretto Mza F-04, Lote 27, Urb. San Borja, Distrito San Borja, por los fundamentos que se indican en la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER proceder al sellado y firma del Plano de Ubicación por la Subgerencia de Obras Privadas.



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

MUNICIPALIDAD  
DE SAN BORJA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

**FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS**  
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS